

240616 OFCON CL#
280356AYSEN CL
TOD DIC 06 0829
5
06 DIC 83 10:26 #
280356AYSEN CL
240273 OFCON CL

*oficio (s) 039
Gov. Prov.*

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO 06 DE DICIEMBRE DE 1983

TELEX SEC. NRO.-A-469

DE MINISTRO DEL INTERIOR
A SRES. INTENDENTES REGIONALES (13)

AGRADECERE A US., TOMAR DEBIDO CONOCIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE SIGUEN:

1.- LOS ALCALDES ELIMINARAN INMEDIATAMENTE DE LOS PROGRAMAS DEL PEM Y POHJ A QUIENES PROMUEVAN DESORDENES O INDISCIPLINA, O CONVOQUEN A REUNIONES O CONCENTRACIONES. LOS PROGRAMAS SEÑALADOS CONSTITUYEN UN GRAN ESFUERZO DEL GOBIERNO PARA PROPORCIONAR TRABAJO O AYUDA A LOS CESANTES, USANDO PARA ELLO RECURSOS QUE SE RESTAN A OTROS COMPROMISOS. NO CORRESPONDE DAR A ESTOS PLANES DE EMPLEO CARACTER DE UNA RELACION DE TIPO LABORAL QUE PUEDA REGIRSE POR LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DEL TRABAJO. POR TANTO, LOS SRES. ALCALDES NO RECIBIRAN PETITORIOS SOBRE REMUNERACIONES NI OTROS BENEFICIOS QUE DEMANDEN MAYORES GASTOS AL ERARIO.

2.- EN ALGUNAS MUNICIPALIDADES SE HAN PRODUCIDO DESORDENES Y AGLOMERACIONES EN LOS DIAS DE PAGO. LOS ALCALDES DEBEN ADOPTAR MEDIDAS QUE EVITEN ESTOS PROBLEMAS. ELLAS PUEDEAN CONSISTIR EN : DESCONCENTRAR LOS LUGARES DE PAGO, A TRAVES DE CONVENIOS CON LAS JEFATURAS DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS O CON LAS ORGANIZACIONES DEL VOLUNTARIADO, ESTABLECER DIAS Y HORAS DISTINTOS PARA PAGAR LOS GRUPOS, (EJ. DIVIDIR POR LETRAS INICIALES DE APELLIDO), O EFECTUAR LOS PAGOS EN EL LUGAR DE TRABAJO CUANDO SEA FACTIBLE.

3.- LAS PERSONAS ADSCRITAS AL PEM QUE NO ESTEN EFECTIVAMENTE PRESTANDO SERVICIOS UTILES DEBEN SER INSTRUIDAS DE INMEDIATO EN EL SENTIDO DE NO PRESENTARSE A TRABAJAR. SIN EMBARGO SEGUIRAN PERCIBIENDO EL MISMO SUBSIDIO QUE LES SERA PAGADO EN LOS DIAS Y LUGARES QUE SE LES SEÑALE.

SOBRE ESTE PUNTO SE ENVIARAN NUEVAS INSTRUCCIONES MAS ADELANTE.

4.- SE HA DETECTADO QUE MUCHOS BENEFICIARIOS DE ESTOS PROGRAMAS COBRAN DOS O MAS SUBSIDIOS EN DISTINTAS MUNICIPALIDADES. A OBJETO DE PONER TERMINO A ESTA IRREGULARIDAD, DEBERA ESTRUCTURARSE ALGUN SISTEMA DE CONTROL, SIN PERJUCIO DE SUPRIMIR DE INMEDIATO DEL PROGRAMA A AQUEL BENEFICIARIO QUE COMETA ESTA INFRACCION.

5.- A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN SE SUSPENDE ABSOLUTAMENTE TODA NUEVA CONTRATACION EN LOS PROGRAMAS PEM Y POHJ.

6.- DE IGUAL MANERA, DEBE PROCEDERSE A ELIMINAR DEL PROGRAMA PEM A LAS PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS VIGENTES PARA PERTENECER AL MISMO.

SEGUN ES DE SU CONOCIMIENTO, TALES REQUISITOS SON LOS SIGUIENTES:

1.- SER MAYOR DE 18 AÑOS. ESTO SOLO NO SERA EXIGIBLE CUANDO SE TRATE DE MENORES QUE SEAN EL UNICO SOSTEN DE LA FAMILIA.

2.- NO PERCIBIR SUBSIDIO DE CESANTIA.

3.- NO PERCIBIR RENTAS, PENSION NI REMUNERACION DE NINGUNA ESPECIE.

4.- LOS MAYORES DE 65 AÑOS QUE CUMPLIEREN LOS REQUISITOS DEL D.L. NRO 869, SOBRE PENSION ASISTENCIAL. NO PODRAN INGRESAR AL PROGRAMA.

5.- NO PODRAN OPTAR A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑOS PREDIOS AGRICOLAS, QUE ABANDONEN SU ACTIVIDAD ACTUAL CON EL FIN DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL P.E.M.

6.- LIMITAR A UN MAXIMO DE 2 PERSONAS POR GRUPO FAMILIAR LOS ADSCRITOS AL PROGRAMA, OTORGANDOLE PRIORIDAD A LOS VARONES.

7.- NO TENDRAN ACCESO A ESTE PROGRAMA AQUELLAS PERSONAS CUYO JEFE DE HOGAR RECIBE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE OBRAS PARA JEFE DE HOGAR (POHJ).

7.- LAS PRESENTES INSTRUCCIONES SON DE CARACTER RESERVADO. EN CONSECUENCIA, NO DEBERA TRANSCRIBIRSE ESTA CIRCULAR, SINO QUE SU CONTENIDO DEBERA COMUNICARSE VERBALMENTE A LOS SRES. ALCALDES DE SU JURISDICCION.

8.- POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL SR. INTENDENTE VELARA POR EL MAS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTA CIRCULAR E INFORMARA A ESTE MINISTERIO SOBRE EL PARTICULAR.

SALUDA AUS.,

SERGIO O. JARPA
MINISTRO DEL INTERIOR

+++

240273 OFCON CL#
280356AYSEN CL
TOD DIC 06 1037
5

Urgente
Remite a los Gobernadores
y Alcaldes de la Región; en
Copia al Depto Social
de la Intendencia }
Jarpa